



SUMARIO

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

PROCESO 05-AI-2021	Acción de incumplimiento interpuesta por la República del Perú contra la República del Ecuador por la supuesta violación de los arts. 3 y 15 de la Decisión 837, los arts. 3 y 18 de la Decisión 398, y el art. 4 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.....	2
--------------------	--	---



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

PROCESO 05-AI-2021

Acción de incumplimiento interpuesta por la República del Perú contra la República del Ecuador por la supuesta violación de los arts. 3 y 15 de la Decisión 837, los arts. 3 y 18 de la Decisión 398, y el art. 4 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

Magistrado sustanciador: Hugo R. Gómez Apac

En San Francisco de Quito, el 5 de abril de 2022, en el marco de la acción de incumplimiento interpuesta por la República del Perú contra la República del Ecuador por la supuesta violación de los arts. 3 y 15 de la Decisión 837, los arts. 3 y 18 de la Decisión 398, y el art. 4 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, el Magistrado sustanciador adopta el siguiente Auto¹:

VISTO:

El Auto del 31 de marzo de 2022 emitido por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, el **Tribunal** o el **TJCA**).

El Memorando N° 144-TJCA-2022 de fecha 4 de abril de 2022, suscrito por el Secretario del TJCA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto de fecha 31 de enero de 2022, el TJCA decidió, entre otros, convocar a las partes del proceso a una audiencia pública en la fecha y hora previamente coordinada por la Secretaría del TJCA²;

¹ De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, aprobado mediante el Acuerdo 01/2020 publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena núm. 4011 del 30 de junio de 2020.

² En la misma providencia, se encargó a la Secretaría del TJCA la coordinación de los aspectos técnicos y logísticos que sean necesarios para la efectiva realización de la diligencia convocada.



Que, por Memorando N° 144-TJCA-2022 de fecha 4 de abril de 2022, el Secretario del TJCA informó lo siguiente:

«(...)

Consultada la agenda de los señores Magistrados, la referida audiencia podrá ser realizada el martes 10 de mayo del presente año, a las 10H00.

Por otra parte, me permito informar que se tomó contacto con el señor Carlos Rabanal Sobrino, Director de Coherencia Jurídica y Defensa de Compromisos Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú, quien confirmó la disponibilidad de la parte actora para comparecer a la audiencia en la fecha y hora indicada.

Asimismo, informo que se tomó contacto con la Dirección de Asuntos Internacionales y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la República del Ecuador, a través del Dr. Raúl Torres, quien tras las respectivas consultas confirmó la disponibilidad de la parte demandada para comparecer a la referida audiencia.

(...))»

Que, corresponde fijar la fecha para la realización de la audiencia por medios telemáticos que fue convocada por el TJCA, mediante Auto de fecha 31 de marzo de 2022;

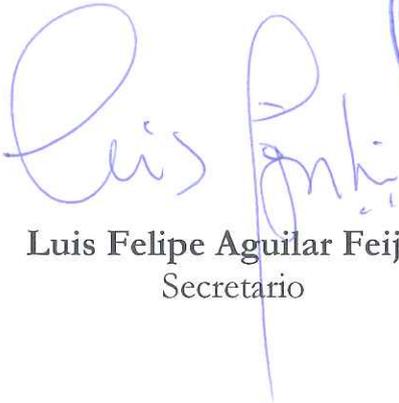
Que, de conformidad con lo anterior, el Magistrado sustanciador del presente proceso:

DECIDE:

ÚNICO: Fijar el martes 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, como fecha y hora para la realización de la audiencia por medios telemáticos que fue convocada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


Hugo R. Gómez Apac
Magistrado sustanciador


Luis Felipe Aguilar Feijóo
Secretario

